

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**28874** *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo de adhesión al VIII Convenio Colectivo de Industrias Químicas de las Empresas «Erkol, Sociedad Anónima»; «Rhodiamul, Sociedad Anónima», y «Erkimia, Sociedad Anónima».*

Visto el acuerdo de adhesión al VIII Convenio Colectivo de la Industria Química de las Empresas «Erkol, Sociedad Anónima»; «Rhodiamul, Sociedad Anónima», y «Erkimia, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 29 de mayo de 1992, de una parte, por representantes de las Centrales Sindicales CC.OO., UGT y ELA-STV, en las razones sociales citadas en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes de la Dirección de las señaladas Empresas, en representación empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

## ACTA FINAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE «ERKOL, SOCIEDAD ANONIMA»; «RHODIAMUL, SOCIEDAD ANONIMA», Y «ERKIMIA, SOCIEDAD ANONIMA»

Representación de la Dirección:

Don Francisco Arazuri Borrás, «Erkimia, Sociedad Anónima».

Don José A. Cavaller Soteras, «Erkol, Sociedad Anónima»-«Rhodiamul, Sociedad Anónima».

Don Tomás de Fuentes Sagaz, «Erkimia, Sociedad Anónima».

Don Fernando Arrufat Castell, «Erkol, Sociedad Anónima»-«Rhodiamul, Sociedad Anónima».

Don Antonio Miras Miras, «Erkimia, Sociedad Anónima».

Don Pedro Montserrat Costa, «Erkimia, Sociedad Anónima».

Representación de los trabajadores:

Don José M. del Río Bascones, CC.OO., Erkimia-Tarragona.

Don León Navarro Díez, CC.OO., Erkimia-Tarragona.

Don Javier Villarreal Macho, CC.OO., Erkimia-Guardo.

Don Francisco Blanco Caraciolo, CC.OO., Rhodiamul-Asúa.

Don Julio Anguiozar del Castaño, CC.OO., Rhodiamul-Asúa.

Don Luis García Montero, CC.OO., Erkol-Guardo.

Don Oscar Suárez Suárez, CC.OO., Erkol-Tarragona.

Don Mateo del Blanco Roldán, UGT, Erkimia-Tarragona.

Don Manuel Calderón Martín, UGT, Erkimia-Tarragona.

Don Rafael Garrido Moreno, UGT, Rhodiamul-Tarragona.

Don Melchor Niño Martín, UGT, Erkol-Guardo.

Don José María Alberdi Barinaga, ELA-STV, Rhodiamul-Asúa.

Don Ciriaco Urresti Bilbao, ELA-STV, Rhodiamul-Asúa.

En Barcelona a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, reunida la Comisión deliberante del Convenio Colectivo de «Erkol Sociedad Anónima»; «Rhodiamul, Sociedad Anónima», y «Erkimia, Sociedad Anónima», esta última sólo en sus Centros de trabajo de Tarragona (polígono industrial Entrevías) y Guardo (Palencia), formada por los representantes de la Empresa y de los trabajadores, referenciados anteriormente, después de las deliberaciones oportunas.

### ACUERDAN

Primero.—La adhesión y vinculación de cada una de las Empresas presentes al VIII Convenio General de la Industria Química Española firmado el 6 de mayo de 1992.

Segundo.—Que esta adhesión tendrá efecto a partir de la firma de la presente acta, aunque los efectos económicos serán retroactivos desde el día 1 de enero de 1992.

Tercero.—Establecer un pacto en cada una de las Empresas que garantizará las materias que actualmente tienen vigencia ya sea por pactos específicos, actas de Comités o usos y costumbres.

Este pacto será negociado y adaptado, una vez vencido el actual Convenio General de Industrias Químicas.

Con periodicidad anual se dará cumplimiento a la aplicación de la cláusula adicional séptima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

**28875** *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del I Convenio Colectivo de la Empresa «Control y Aplicaciones, Instalaciones y Servicios Industriales, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del I Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Control y Aplicaciones, Instalaciones y Servicios Industriales, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 8 de mayo de 1992, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y, de otra, por el Comité y Delegados de personal de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de noviembre de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.